



- DNI correspondiente. En su defecto deberán aportar copia compulsada de dicho documento.
- Certificado detallado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador.

(En su defecto, deberán aportar original de dichos documentos).

— Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituido.

- b) En el caso de haberse producido la ampliación de la jornada de otro trabajador fijo de la empresa, o la contratación indefinida de un trabajador para cubrir el porcentaje de jornada que se reduce a las trabajadoras subvencionadas, deberá aportar la documentación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 de la normativa reglamentaria de aplicación.

Mérida, a 24 de mayo de 2013. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EI-2011-2040, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013084205)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución del interesado Majotiz, SC, relativo al expediente n.º EI-2011-2040, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Con fecha 25/10/2011, se concede a la entidad Majotiz, SC, una subvención de 5.000,00 €, por la contratación indefinida al 100 % de la jornada de la trabajadora Dña. Graciela Andrade Ruíz, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 26 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función



de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. En ejercicio de esta función y en base a la autorización prestada por el trabajador por cuya contratación se solicitó subvención se consulta la vida laboral de la misma.

Tercero. Del estudio de la vida laboral se deduce que la empresa beneficiaria reduce el 10/09/2012 la jornada laboral de la trabajadora al 50 % de la habitual hasta el 01/11/2012, en relación con la jornada laboral del 100 % que fue subvencionada, por lo que se constata el incumplimiento de la obligación de mantener la contratación indefinida fomentada durante un periodo mínimo de dos años a partir de la fecha de inicio de la misma y con idéntica jornada laboral a la subvencionada, de conformidad con los artículos 12 y 22.b) del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. De igual manera, por el estudio del informe de vida laboral de la trabajadora con contrato subvencionado se deduce el incumplimiento por parte del beneficiario del artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por el artículo 5 del Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, según el cual, el beneficiario debe mantener las contrataciones indefinidas objeto de subvención durante un periodo de dos años contados a partir de la fecha de inicio de las mismas, ya que la trabajador/a Dña. Graciela Andrade Ruíz causa baja en la empresa el 26/01/2013, sin que se tenga constancia en el expediente de su sustitución en tiempo y forma, de acuerdo con la normativa reguladora de la ayuda.

Por tanto, de conformidad con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar parte de la subvención concedida a la entidad Majotiz, SC, por la contratación indefinida de Dña. Graciela Andrade Ruíz, en relación a la reducción de la jornada al 50 % de lo habitual, por importe total de 183,64 € más los intereses de demora, resultante de la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida y la subvención que le corresponde desde el 10/09/2012 hasta el 01/11/2012, periodo de modificación de la jornada laboral, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y del artículo 24.3 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 4 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen los criterios comunes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvención para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:



Periodo de cumplimiento	Jornada Laboral	Importe diario	Importe de subvención
720 días (2 años)	100 %	6,94 €	5.000,00 (6,94 € x 720 días)
668 días total = 519 días (01/04/2011 – 09/09/2012 + 149 días (02/11/2012 – 30/03/2013))	100 %	6,94 €	4.635,92 € (6,94 € x 668 días)
Nueva Cuantía (4.635,92 € - 180,44 €)			4.816,36 €
<b>Cuantía a reintegrar por reducción de jornada (5.000,00 € - 4.816,36 €)</b>			<b>183,64 €</b>

Segundo. Asimismo, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar en la obligación de reintegrar la subvención concedida a esta entidad por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora Dña. Graciela Andrade Ruíz, por importe de 27,76 € mas los intereses de demora, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 24.3 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen los criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

Periodo cumplim. Obligado desde ampliacion. jorn. al 100 %	Importe de subvención	Importe diario subv. Jorn. 100 %	Periodo de cumplimiento	Periodo incumplido	Importe a reintegrar
149 días (02/11/2012 – 30/03/2013)	1.034,06 € (149 días x 6,94 €)	6,94 €	02/11/2012 hasta 26/01/2013 + 2 meses sustitución (145 días)	4 días	27,76 € (4 días x 6,94 €)

Tercero. En relación a lo expuesto en los párrafos primero y segundo anteriores, se indica que el importe total del reintegro es de 211,40 € mas los intereses de demora correspondientes, suma de las cuantías a devolver en relación a los incumplimientos derivados de la reducción de jornada de la trabajadora (183,64 €) y de la baja sin sustitución de la misma (27,76 €).

Cuarto. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, entre los que deberán encontrarse:

- a) En caso de haberse producido la sustitución de la trabajadora objeto de subvención, los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 12.1.c) del Decreto 177/2010, de 30 de julio, referida al trabajador sustituto, a los efectos de comprobar que cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora, para que su contratación sea subvencionable:
- Fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social del trabajador sustituido.
  - Autorización, según el modelo del Anexo, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor de la ayuda solicite al Organismo correspondiente:
    - DNI correspondiente. En su defecto deberán aportar copia compulsada de dicho documento.
    - Certificado detallado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador. (En su defecto, deberán aportar original de dichos documentos).



— Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituido.

- b) En el caso de haberse producido la ampliación de la jornada de otro trabajador fijo de la empresa, o la contratación indefinida de un trabajador para cubrir el porcentaje de jornada que se reduce a la trabajadora subvencionada, deberá aportar la documentación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 de la normativa reglamentaria de aplicación.

Mérida, a 17 de junio de 2013. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2013 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Profesor Conservatorio (Piano) vacantes en la plantilla de funcionarios. (2013084271)*

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión de 4 plazas de Profesor Conservatorio (Piano), mediante concurso-oposición libre, vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A1, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 229, de 27 de noviembre de 2013, modificadas en el BOP n.º 231, de 29 de noviembre de 2013, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 29 de noviembre de 2013. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.